



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMPI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LOS SERVICIOS DE APOYO LA MTRA. CLAUDIA ANEL VALENCIA CARMONA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL INMEGEN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ANGEL CAMPOS HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL DR. OSCAR ARIAS CARRIÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN, EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", QUIENES DE CONFORMIDAD SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha de 8 de mayo del año 2006, "LAS PARTES" celebraron un convenio general de colaboración y coordinación institucional que tuvo como objeto promover la colaboración en materia de propiedad industrial, permitiendo establecer las bases para su aplicación en el desarrollo de la Medicina Genómica y área afines, el cual contaba con una vigencia de 5 (cinco) años.

**SEGUNDO.** Con fecha de 18 de diciembre del año 2013, "LAS PARTES" celebraron un convenio general de colaboración que tuvo como objeto impulsar la innovación y aprovechar los espacios y herramientas que brinda el Sistema de Propiedad Industrial, en el área de la medicina genómica y los temas que le son afines, el cual contaba con una vigencia de 5 (cinco) años.

**TERCERO.** Desde el 2013 "EL INMEGEN" a través de la Subdirección de Desarrollo de Negocios ha figurado como Centro de Patentamiento ante "EL IMPI", y que a partir de la firma del presente convenio se transformará en Centro de Protección de Invenciones y Marcas.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL IMPI" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad administrativa en materia de Propiedad Industrial, creado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de diciembre de 1993, que con fundamento en los

CR.



artículos 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 5 Fracciones, XX Incisos "d" y "e", XXV, 8, 9 y 10 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y 10 fracciones I y II de su Estatuto Orgánico, el Director General lo representa legalmente y, por ende, está facultado para celebrar los convenios y contratos en los que éste interviene.

2. Que su representante, la Mtra. Claudia Anel Valencia Carmona, por acuerdo número 47/2018/4<sup>a</sup> ext., adoptado en la cuarta sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de "EL IMPI" celebrada el trece de diciembre de dos mil dieciocho, fue designada Directora General Adjunta de los Servicios de Apoyo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 Fracciones, XX Incisos "d" y "e", XXV, 9 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial ; 3<sup>o</sup> fracción III inciso b), 7 fracción V y 9 fracción V del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 11 fracción IV y V del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio general de colaboración.
3. Que cuenta con la infraestructura necesaria y con recursos humanos altamente calificados para llevar a cabo el cumplimiento del presente instrumento.
4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número IMP931211NE1.
5. Para los efectos del presente, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Sur No. 3106, 9<sup>o</sup> Piso, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

## II. DECLARA "EL INMEGEN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que de conformidad con los Artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2 Fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y por Decreto por el que se adiciona una fracción V bis al Artículo 5, y un Artículo 7 bis al capítulo I del Título Segundo de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de julio de 2004 es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios agrupado en el sector salud, cuyo objeto principal es la investigación científica en el campo de la salud, la prestación de servicios de alta especialidad, la formación y capacitación de recursos humanos calificados.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA  
DDAJ-2021-01 2/11  
Periférico Sur No. 4809, Col. Arenal Tepepan, CP. 14610, Alcaldía Tlalpan, CDMX





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Instituto Nacional de  
Medicina Genómica  
MÉXICO



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI  
INSTITUTO MEXICANO DE  
PROPIEDAD INDUSTRIAL

2. Que tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del sistema nacional de salud, contribuyendo al derecho a la protección de la salud mediante la regulación, promoción, fomento y práctica de la investigación y aplicación médica del conocimiento sobre genoma humano, de conformidad con el Artículo 5 fracción V bis, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
3. Que dentro de su objeto está el impulsar en forma decidida la vinculación con instituciones nacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en el campo de la medicina genómica y disciplinas afines, con la participación de instituciones nacionales e internacionales, de conformidad con el Artículo 7 bis fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
4. Que el Licenciado Angel Campos Hernández, Director de Vinculación y Desarrollo Institucional, cuenta con las facultades necesarias para representar a "EL INMEGEN", mismas que le fueron otorgadas al tenor de la escritura pública número 170956, de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42, de la Ciudad de México, mismos que no le han sido revocadas ni limitados en forma alguna, así como para suscribir el presente Convenio General de Colaboración.
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número INM0407193Q5.
6. Que para los efectos legales y administrativos de este CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que reconocen la necesidad de llevar a cabo esfuerzos conjuntos para fomentar una cultura de protección a la propiedad industrial entre las personas, por lo que están dispuestas a emprender acciones de colaboración con el propósito de realizar actividades de promoción y difusión de la propiedad industrial.
2. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" en virtud de lo referido en las declaraciones, manifiestan su voluntad para la suscripción del presente convenio general de colaboración y sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CA.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA  
DDAJ-2021-01 3/11  
Periférico Sur No. 4809, Col. Arenal Tepepan, CP. 14610, Alcaldía Tlalpan, CDMX



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto formalizar la relación de colaboración entre "EL INMEGEN" y "EL IMPI" para realizar actividades de promoción y difusión de la propiedad industrial, con el fin de ampliar la cultura para su protección, mediante la instrumentación de mecanismos que permitan a las personas conocer y utilizar la propiedad industrial, así como dar continuidad a la operación del Centro de Protección de Invencciones y Marcas de "EL INMEGEN", a través de las actividades de promoción y gestión de la propiedad industrial que realiza la Subdirección de Desarrollo de Negocios.

### SEGUNDA. "EL INMEGEN". SE COMPROMETE, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, A:

1. Dar las facilidades a "EL IMPI" para llevar a cabo actividades de promoción de la propiedad industrial.
2. Realizar las acciones que correspondan para continuar operando como un Centro de Protección de Invencciones y Marcas, con la infraestructura necesaria, el espacio físico y proporcionar el equipo de cómputo y mobiliario; entre otras acciones, para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.

El Centro de Protección de Invencciones y Marcas será atendido por personal de "EL INMEGEN" y tendrán principalmente las siguientes funciones:

- a) Fomentar la cultura de la protección de las marcas e invenciones entre su comunidad.
- b) Proporcionar consultoría a su comunidad sobre el procedimiento para presentar solicitudes de registro de marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, patentes, y búsquedas de información tecnológica, así como de otras figuras que contempla la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
- c) Coadyuvar y apoyar a la comunidad de "EL INMEGEN" para la vinculación de los inventores con los sectores productivos.





- d) Apoyar a su comunidad en la gestión de trámites relativos a solicitudes de registro de marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, patentes; y búsquedas de información tecnológica, así como de otras figuras que contempla la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
  - e) Proporcionar asesoría a personas externas a "EL INMEGEN" en materia de propiedad industrial, independientemente de los servicios de consultoría o gestión que se encuentran incluidos en su tabulador de servicios.
3. Involucrar a los recursos humanos necesarios para la atención del Centro de Protección de Invenciones y Marcas, así como para las tareas emanadas del objeto de este convenio.
  4. Administrar el Centro de Protección de Invenciones y Marcas y estar en constante comunicación con "EL IMPI" para fines de asesorías, actualización y todo tema que tenga que ver con la propiedad industrial para el buen funcionamiento del mismo.
  5. Promover entre su comunidad, a través de los medios de difusión con los que cuente u otras actividades de promoción, la cultura de la protección de la propiedad industrial a través de registros de marcas, modelos de utilidad, diseños industriales y patentes; así como de otras figuras que contempla la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
  6. Proporcionar las facilidades necesarias a los especialistas de "EL IMPI" para que puedan desarrollar las tareas derivadas del presente convenio.
  7. Informar mensualmente, en la base de datos que establece "EL IMPI", sus actividades realizadas en el marco del presente convenio.
  8. Facilitar las condiciones para que el personal responsable del Centro de Protección de Invenciones y Marcas reciba asesoría continua.
  9. Brindar asesoría técnica a "EL IMPI", así como capacitación y/o actualización académica de su personal en las áreas de especialización de "EL INMEGEN".

**TERCERA. - "EL IMPI" SE COMPROMETE, EN VIRTUD DE SUS RECURSOS DISPONIBLES, A:**

1. Dar asesoría técnica en materia de propiedad industrial a los responsables del Centro de Protección de Invenciones y Marcas de "EL INMEGEN", cuando así lo soliciten.

CB.



9  
7

2. Asesorar a través de los responsables del Centro de Protección de Invenciones y Marcas de **"EL INMEGEN"** respecto a solicitudes de registro de marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, patentes y búsquedas de información tecnológica, así como otras figuras que contempla la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, sin que esto implique alguna obligación por parte de **"EL IMPI"** de otorgar algún derecho que no cumpla con los requisitos de la Ley y su Reglamento.
3. **"EL IMPI"** no cubrirá los costos derivados de los trámites de propiedad industrial que realicen los beneficiarios de las asesorías.
4. Participar con su infraestructura y especialistas en los seminarios, conferencias, ferias, encuentros, mesas redondas, cursos, asesorías, exposiciones y otros eventos análogos que se organicen al amparo del presente instrumento, previa invitación con antelación de **"EL INMEGEN"**.

Ninguna de las acciones descritas implica actividad académica alguna por parte del personal de **"EL IMPI"**.

5. Invitar al Centro de Protección de Invenciones y Marcas de **"EL INMEGEN"** a los eventos de promoción, asesoría u otros que organice o de los que tenga conocimiento, para que su personal reciba capacitación continua y especializada en materia de propiedad industrial.
6. Asesorar a **"EL INMEGEN"** en el uso de las herramientas electrónicas con las que cuenta **"EL IMPI"** para llevar a cabo los trámites de registro de marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, patentes y solicitudes de búsquedas de información tecnológica, según corresponda.
7. Proveer de materiales de apoyo disponibles para que se lleven a cabo campañas de difusión y concientización en **"EL INMEGEN"** en temas relacionados con la propiedad industrial.

#### CUARTA. - SERÁN OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

1. Proporcionar asesoría, de ser necesario, al personal que intervenga en la ejecución de las actividades que deriven del presente convenio.





2. **"LAS PARTES"** acuerdan facilitar sus instalaciones para el cumplimiento del objeto de este instrumento, previa autorización.

**QUINTA.- GASTOS.**

Los gastos que se generen con motivo del presente convenio relacionados con los servicios que ofrece **"EL IMPI"** que por Ley deben de cubrir una tarifa, deberán ser cubiertos por **"EL INMEGEN"**.

Los gastos que se generen con motivo del cumplimiento del presente convenio, salvo aquellos casos que por Ley deben ser cubiertos mediante tarifas por servicios, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos humanos y financieros de cada una de **"LAS PARTES"** y serán concertados por ambas previamente.

**SEXTA. - PUNTOS DE CONTACTO.**

Para dar seguimiento a las actividades de este convenio servirán como puntos de contacto, por **"EL IMPI"** la persona Titular de la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica y **"EL INMEGEN"** nombra como responsable de coordinar las acciones derivadas del presente convenio al (a) Titular de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional.

**SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL DE "LAS PARTES":**

**"LAS PARTES"** convienen expresamente que, durante la realización del objeto del presente convenio, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos ni obligaciones entre el personal de **"EL INMEGEN"** con **"EL IMPI"** ni el de este con aquel de carácter laboral y/o legal.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LAS PARTES"** y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre **"LAS PARTES"** y sus dependientes empleados, agentes o personal de la otra parte utilizado para la consecución de los fines de este convenio general de colaboración; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

CA.



Si en la realización de un programa de trabajo interviene personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a **"LAS PARTES"** ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con **"EL IMPI"** ni con **"EL INMEGEN"** en el entendido de que la parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.

#### **OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**"LAS PARTES"** estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio general de colaboración debido a causas fortuitas, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos **"LAS PARTES"** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

#### **NOVENA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.**

**"LAS PARTES"** difundirán los beneficios que se obtengan del presente convenio, para aprovechar al máximo el contenido del mismo.

**"LAS PARTES"** divulgarán en los medios de comunicación que determinen, de conformidad con la suficiencia presupuestal que para el efecto designe cada una, el contenido y alcance del presente convenio, así como las convocatorias, bases y demás requisitos para la obtención de beneficios de éste. Igualmente divulgarán los avances y logros alcanzados y de forma general promocionarán la propiedad industrial en México.

#### **DECIMA. VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia de **5 (CINCO) AÑOS.**





#### DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

**"LAS PARTES"** convienen en que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio será propiedad de la parte que las haya producido. Si éstas son producto de un trabajo conjunto, **"LAS PARTES"** compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con su participación en el proyecto. En todo momento **"LAS PARTES"** reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores y/o inventores en todo aquello que legalmente les corresponda.

Para el caso de que alguna de **"LAS PARTES"** incluyera en una publicación propia, la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra parte, deberá solicitar previamente a ésta, autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales en la materia.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra Institución en publicaciones, programas o en forma alguna, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre **"LAS PARTES"**.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

*CSA.*

*[Handwritten signature]*



**"LAS PARTES"** reconocen recíprocamente, que en caso de que revelen la información confidencial o algún secreto industrial o comercial que se hubieren proporcionado en virtud del presente convenio sin autorización de la otra parte, estarán incurriendo en responsabilidad, misma que será sancionada de conformidad con la legislación vigente.

Lo anterior, con independencia de las acciones legales conducentes para reclamar el pago de daños y perjuicios causados por la revelación o uso no autorizado de la información confidencial.

#### **DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación al presente Convenio General de Colaboración deberá realizarse a través de la suscripción del convenio modificadorio respectivo, el cual deberá ser firmado por mutuo acuerdo de entre **"LAS PARTES"**.

#### **DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Los efectos de este convenio podrán darse por concluidos antes de la terminación de su vigencia:

- a) Por mutuo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.
- b) A solicitud de una de **"LAS PARTES"** previo aviso por escrito a la otra parte con al menos 60 (sesenta) días hábiles de anticipación.

#### **DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL.**

En ningún caso y por ningún motivo se entenderá que **"EL INMEGEN"** representa a **"EL IMPI"** o éste a aquél en los diversos actos jurídicos en los que en forma individual participe cada uno con motivo de sus fines, funciones u objeto social.

#### **DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN JURÍDICA, COMPETENCIA Y CONTROVERSIAS.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por **"EL IMPI"** y **"EL INMEGEN"**, previa consulta.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Instituto Nacional de  
Medicina Genómica  
MÉXICO



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI

En caso de subsistir el desacuerdo, "LAS PARTES" convienen en someterse a la competencia de las leyes y Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances legales del presente convenio, de común acuerdo lo firman por **DUPLICADO** al margen y al calce en la Ciudad de México, México el día 08 del mes de febrero del año 2021.

POR "EL IMPI"

  
MTRA. CLAUDIA ANEL VALENCIA CARMONA  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LOS  
SERVICIOS DE APOYO

POR "EL INMEGEN"

  
LIC. ÁNGEL CAMPOS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO  
INSTITUCIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL

  
DR. OSCAR ARIAS CARRIÓN  
DIRECTOR DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, EL 08 DE FEBRERO DE 2021.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA  
DDAJ-2021-01 11/11  
Periférico Sur No. 4809, Col. Arenal Tepepan, CP. 14610, Alcaldía Tlalpan, CDMX

